

San Ignacio Guazú – Misiones, 25 de Febrero del 2026.-

Señor:
Dr. Agustín Encina Pérez. Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a quien corresponda, con el objeto de comunicarle que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Ignacio Guazú – Misiones, en cumplimiento a la Ley N.º 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario, se encuentran realizando los procedimientos necesarios para la ejecución del Llamado de **Consultoría en Fiscalización de Obras**, bajo la **Modalidad de Menor Cuantía Nacional M.C.N. N.º 03/2026 - ID N.º: 479.794.-**

Considerando que, en el llamado de referencia, se prevé la entrega de un anticipo del 20% para MIPYMES”, tal como está en el SICP, se cumple en justificar que las mismas se realiza de manera de que la Empresa Contratista pueda adquirir la materia prima, materiales, insumos y/o equipos necesarios para el inicio de los trabajos. Por tanto, se considera necesario y/o acertados otorgar dicho anticipo, deseado además con eso, garantizar la correcta ejecución del contrato.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente



Lic. Con. Francisco Rodríguez
Director U.O.C.
Municipalidad San Ignacio Misiones